



Decreto N° 432

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 4 1 1
LITUECHE, 26 OCT 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Litueche a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene la misión de trabajar en post de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, especialmente de los sectores más vulnerables de la sociedad; Proponer y ejecutar acciones relacionadas con la asistencia social; Contribuir a la solución de los problemas sociales que afectan a los habitantes de la comuna, procurando mejorar su calidad de vida.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 514 emitido por la DAF para el año 2023.
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación del proceso de licitación para la ejecución del contrato de suministro de exámenes médicos año 2023.
- El Decreto N° 1319 de fecha 16 de octubre de 2023 que autoriza el llamado a licitación.
- La licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 1743-89-L123.
- Que, el integrante de la comisión evaluadora de ofertas, de cargo Administradora Municipal se encuentra en comisión de servicio.
- Que, es necesario cambiar al integrante de la comisión evaluadora para continuar con el proceso.
- El Decreto Alcaldicio N°1397 de fecha 25 de octubre de 2023, que cambia comisión.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. El Decreto N° 233 de fecha 1 de marzo de 2023 que Deroga los Decretos Alcaldicios: N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, Decreto Alcaldicio N° 1319 de fecha 18 de noviembre de 2021 y Decretos Alcaldicios N° 61 de fecha 19 de enero de 2023 y, fija nuevas subrogancias.

DECRETO:

- 1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación Pública ID 1743-89-L123, a Clínica San Agustín S.A., Rut: 85.962.100-7, para ejecutar los servicios de Contrato de Servicios de Exámenes Médicos año 2023, Comuna de Litueche.
- 2.- **DEJASE**, establecido que la oferta presentada Clínica San Agustín S.A., Rut: 85.962.100-7, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas.
- 3.- **EMITASE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Clínica San Agustín S.A., Rut: 85.962.100-7, por el valor que requiere el servicio según las Bases establecidas.
- 4.- **CARGUESE**, el gasto que irrogue el presente contrato al presupuesto Municipal vigente 2023 al Ítem de Programas Sociales.
- 5.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


 LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


 CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

RPV/SMC/cqp

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- DIDECO





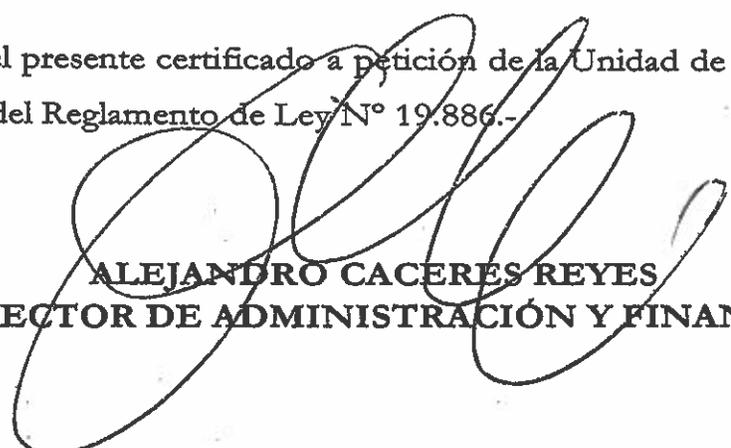
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°514

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2023 Ítem 215.24.01.007 Asistencia Social a Personas naturales cuenta con disponibilidad presupuestaria para la Realización de convenio Suministro exámenes médicos por un monto de \$ 2.500.000.

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-


ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Octubre de 2023.